



**Alianza del
Pacífico**

**REGLAMENTO GENERAL
PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA
ALIANZA DEL PACIFICO**

Marzo 2013

ÍNDICE.

A. INTRODUCCIÓN.	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.	3
D. BENEFICIOS QUE OTORGARA LA BECA.	5
E. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.	7
F. PROCESO DE SELECCIÓN.	8
G. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	9
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.	9
I. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE LA ALIANZA DEL PACIFICO.	9
J. OTROS ASPECTOS.	11
K. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.	11
M. ANEXOS.	¡Error! Marcador no definido.

A. INTRODUCCIÓN.

Los gobiernos de Colombia, Chile, México y Perú, en el Marco de la Alianza del Pacífico, han acordado llevar a cabo el Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica a partir del año académico 2013.

Este programa de becas ofrece la oportunidad a nacionales de Perú, Colombia, México y Chile, de realizar intercambios académicos a nivel de pregrado y doctorado, o bien para desarrollar “estancias académicas” para profesores universitarios(as) invitados(as) a realizar cátedras en la universidad receptora e investigadores (as) que participen de algún proyecto de investigación en alguna universidad de los países de la Alianza del Pacífico.

Basados en el concepto de la reciprocidad, cada país miembro de la Alianza del Pacífico otorgará a cada uno de los demás países integrantes, un mínimo de 75 becas para intercambio a nivel de pregrado o licenciatura y un total de 25 becas de intercambio a nivel de doctorado o intercambio de profesores e investigadores /as que se distribuirán entre los otros 3 países.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El objetivo del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico es contribuir a la formación de capital humano avanzado de los nacionales de los países miembros de la Alianza del Pacífico a través del intercambio académico de estudiantes de pre y postgrado así como el de docentes universitarios e investigadores en universidades colombianas, chilenas, mexicanas y peruanas. (En el caso de Chile se podrá aceptar eventualmente la participación de institutos profesionales, que tienen carreras conducentes a título profesional, con una duración de más de 4 años).

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos.

En el ámbito de la movilidad estudiantil a nivel de pregrado:

La beca tendrá una duración máxima de un (1) periodo académico para pregrado.

Las becas sólo podrán otorgarse a alumnos/as regulares que hayan aprobado como mínimo el Quinto Ciclo de estudios o la mitad de la carrera de formación (según corresponda) en la universidad de origen.

El intercambio académico sólo podrá realizarse entre las universidades y/o institutos profesionales definidos por cada país en la respectiva convocatoria y en programas presenciales que se impartan a tiempo completos y bajo la modalidad de dedicación exclusiva. Los postulantes deberán pertenecer a programas educativos de excelencia y/o acreditados. Asimismo, los/as interesados/as deberán postular a programas relacionados a las áreas prioritarias detalladas a continuación:

Áreas Prioritarias a nivel de Pregrado:

- Negocios.
- Finanzas.
- Comercio Internacional.
- Administración Pública.
- Ciencia Política.
- Turismo.
- Economía.
- Relaciones Internacionales.
- Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Otras tales como ingenierías, ciencia y tecnología, ciencias exactas, entre otros siempre que se ajusten a los objetivos de la Alianza del Pacífico ligados a relaciones comerciales y/ internacionales.

NOTA: se excluyen las áreas distintas a las señaladas en el presente reglamento

En el ámbito de movilidad académica a nivel de doctorado e intercambio de profesores e investigadores:

La duración mínima será de tres semanas y una duración máxima de 2 periodos académicos, de acuerdo a la normativa que corresponda a cada país, para lo cual, las investigaciones o intercambio de profesores deberán ser realizados según calendario aprobado por la universidad receptora de cada país.

Los estudiantes de doctorado podrán realizar con esta beca cursos, pasantías de co-tutela, estadías de investigación en el marco de su programa de postgrado en la universidad de origen.

Los docentes podrán ocupar esta beca para realizar clases como profesor invitado, para ello deberán presentar un programa de trabajo con las materias que dictarán, el nivel y deberán ajustarse a lo menos 4 horas a la semana si son clases en carreras de pregrado y a lo menos 3 horas a la semana si son clases en programas de postgrado en general. Los investigadores podrán integrarse a equipos de investigación en el país que se postula

Áreas Prioritarias a nivel de Doctorado e Intercambio de Profesores e Investigadores

- Negocios.
- Finanzas.
- Comercio Internacional.
- Administración Pública.
- Ciencia Política.
- Turismo.
- Economía.
- Relaciones Internacionales.
- Medio Ambiente y Cambio Climático.

- Otras tales como ingenierías, ciencia y tecnología, ciencias exactas, entre otros siempre que se ajusten a los objetivos de la Alianza del Pacífico ligados a relaciones comerciales y/ internacionales.
- NOTA: se excluyen las áreas distintas a las señaladas en el presente reglamento

D. BENEFICIOS DE LA BECA.

Los beneficios de la beca del “Programa de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico” son entregados por el país receptor a los becarios provenientes de los otros tres países participantes y se distribuyen de la siguiente manera:

A nivel de Pregrado:

- Asignación mensual mínima de USD 650 a partir del mes en que el/la becario/a inicia el periodo académico respectivo. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada país, esta asignación podrá ser aumentada.
- Un seguro integral de salud y accidentes, por los hechos o siniestros que afecten a los/as becarios/as y que ocurran dentro del territorio del país que otorga la beca y siempre dentro del período durante el cual se desarrolla el intercambio académico. De acuerdo a la normativa interna, cada país podrá otorgar coberturas adicionales.
- Transporte de ida desde la capital del país de origen del/de la becario/a hasta la ciudad destino en el país en donde se desarrollará el programa académico y de regreso desde la ciudad en donde se desarrolló el programa académico hasta la capital del país de origen del/de la becario/a.

A nivel de doctorado y movilidad académica de docentes e investigadores:

- Asignación única de USD 920 para las estancias de tres semanas.
- Asignación mensual mínima de USD 920 a partir del mes en que el/la becario/a inicia el período de intercambio académico y hasta por el plazo máximo de dos (2) períodos académicos, de acuerdo a la normatividad de cada país.
- De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada país, esta asignación podrá ser aumentada.
- Un seguro integral de salud y accidentes, por los hechos o siniestros que afecten a los/as becarios/as y que ocurran dentro del territorio del país que otorga la beca y siempre dentro del período durante el cual se desarrolla el intercambio académico.
- De acuerdo a la normativa interna, cada país podrá otorgar coberturas adicionales.
- Transporte de ida desde la capital del el país de origen del/de la becario/a, hasta la ciudad destino en el país en donde se desarrollará el programa académico y de regreso desde la ciudad en donde se desarrolló el programa académico, hasta la capital del país de origen del/de la becario/a.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.

Todo costo que no se encuentre mencionado en este Reglamento para el Programa de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico, deberá ser asumido por el/la Becario/a.

Las universidades participantes y adscritas al Programa, NO podrán cobrar valor alguno por conceptos de “Pensiones o Periodos Académicos” cursados en sus instalaciones. Esto debe quedar explícitamente señalado en las respectivas cartas de aceptación a los programas postulados.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a del “Programa de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico” o que postule en la misma convocatoria.

Cada país podrá disponer criterios de selección de los/as becarios/as, así como la suscripción de un compromiso de asignación de la beca si así correspondiera, siempre de acuerdo a su realidad y/o normativa interna.

IMPORTANTE: solo son compatibles con la beca las candidaturas que se formulen para realizar estudios en universidades y programas especificados en cada una de las convocatorias respectivas de cada país. Al retorno de los becarios, las universidades de origen deberán reconocer u homologar los estudios realizados por los beneficiarios del “Programa de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico” en las universidades de destino.

A objeto de cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, cada país miembro deberá realizar las acciones que estime necesarias y convenientes a fin de promover la suscripción de acuerdos o convenios entre las universidades participantes a fin de obtener el mejor resultado del Programa.

E. PROCESO DE POSTULACION.

Los antecedentes para postular a las becas **deberán presentarse en tiempo y forma y siempre de acuerdo a lo que cada país convocante disponga.** Para estos efectos, se han definido como **“PUNTO FOCAL”** las siguientes instancias:

- **Colombia:** ICETEX, web: www.icetex.gov.co, Teléfono: 3821678, Responsable: William Barreto, Correo Electrónico: internacional_becas@icetex.gov.co, siempre con copia a dcgomez@icetex.gov.co.
- **Chile:** Agencia de Cooperación Internacional de Chile, Web: www.agci.cl, Teléfono de contacto: +56-2-8275700, Responsable: Srta. Valeria Matus Momberg, Correo Electrónico: agencia@agci.cl.
- **México:** Secretaria de Relaciones Exteriores, Web: www.sre.gob.mx/becas, Teléfono: 5255 36865274, Responsable: Verónica Bejarano Lara, Correo Electrónico: uaculturales@sre.gob.mx, vbejarano@sre.gob.mx.
- **Perú:** Asamblea Nacional de Rectores – Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, Web: www.anr.edu.pe, Teléfono de contacto (+51) 1 275 4608 anexo 2317, Correo Electrónico: swong@anr.gob.pe, Responsable: Lic. Sofía Wong, con copia a jgonzales@anr.edu.pe y a PRONABEC a Carmen Rosa Rivera Torres, Jefe de Becas Especiales crivera@minedu.gob.pe

F. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN.

Los/las postulantes deberán presentar, tanto en papel como en formato digital grabado en disco compacto (CD) los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación a Beca de Movilidad e Intercambio Estudiantil a la Alianza del Pacifico, debidamente completado y firmado. Cada país dispondrá de su propio formulario.
2. Copia de la Carta de aceptación definitiva al programa de estudio escogido, emitida por la autoridad competente de la Universidad de destino para estudiantes de pregrado y doctorado.

Esta carta deberá acreditar:

- **Aceptación incondicional** del postulante,
- **Fecha de inicio** y finalización del periodo académico,
- **Materias a cursar y/o carrera de pregrado, licenciatura y/o Facultad a la que el estudiante se incorporará.**
- **Declaración expresa** de no contemplar costo alguno por el semestre o semestres que sean cursados en la institución académica.

Los docentes deberán presentar una carta de invitación de la universidad receptora en la cual se indique la Facultad, pregrado y/o postgrado en los cuales realizará las clases, materias que dictará y horario.

3. De acuerdo a la normativa de cada país participante del **“Programa de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico”**, los/as postulantes deberán presentar un Certificado de Salud compatible con la realización de estudios, mediante el cual se exprese la no existencia de enfermedades que impidan el normal desarrollo de los estudios.

Este certificado deberá ser emitido por un médico habilitado y deberá mencionar las posibles enfermedades preexistentes.

4. Certificado o constancia de encontrarse matriculado como alumno/a regular de la universidad de origen y copia de concentración de notas obtenidas a la fecha. Los estudiantes de doctorado podrán presentar concentración de notas de magíster si éste es su último grado obtenido.

A los Docentes se les solicitará solamente la carta de presentación de la universidad de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 6 (ver más abajo).

Cada país presentará las candidaturas a pregrado con un ranking, los que deberán estar dentro del tercio superior (de acuerdo a la escala que cada país tenga, el que para el caso de México considera 8 como nota mínima para postular).

5. Breve descripción de las razones que lo motivan a realizar estudios o desarrollar una actividad académica en Colombia, Chile, México o Perú.
6. Carta de patrocinio de la universidad de origen, señalando expresamente lo siguiente:
 - **Interés de la universidad de origen para que su estudiante o académico realice estudios o pasantía en alguno de los países de la Alianza del Pacífico**
 - **Indicación de que el/la postulante se ha matriculado en la universidad de origen, o es parte de su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca.**
 - **Compromiso de reconocer o convalidar los cursos que se realizarán en la universidad de destino (pregrado/doctorado) y reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a profesores beneficiarios de esta beca.**
7. Cartas(s) de recomendación académica (una obligatoriamente).

Cumplir con presentar toda la información que las Universidades de los países miembros requieran para ser aceptado/a.

Notas:

- No se devolverá la documentación a los/as postulantes seleccionados/as o no seleccionados/as.
- No podrán participar alumnos/as que ya se encuentran realizando estudios de pregrado o posgrado en los países receptores.
- **Los/as postulantes deberán remitir sus documentos al Punto Focal de cada país para la presentación oficial de la candidatura ante el país que convoca al programa.**
- **No se cursarán postulaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo. Tampoco postulaciones que no vengán oficializadas por el correspondiente Punto Focal.**

El plazo de postulación en cada Punto Focal deberá ser oportunamente verificado por el/la interesado/a.

Cada Punto Focal determinará una fecha tentativa de notificación de resultados y esta fecha será publicada en la convocatoria correspondiente para conocimiento de los interesados.

G. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Elegibilidad de los/as postulantes.**

Cada punto focal deberá revisar que la documentación sea la requerida para remitir oficialmente las candidaturas dentro del plazo establecido.

- **Selección.**

Cada país que otorga la beca definirá internamente un comité técnico para la selección final de los/as becarios/as.

El resultado de la selección será comunicado por la institución que otorga la beca a cada Punto Focal y éste, a su vez, para información oficial a todos los interesados. Posteriormente, deberá confirmar al país receptor la aceptación o no aceptación de la beca por parte de cada seleccionado para dar inicio a todos los trámites correspondientes.

La materialización de la beca por el/la becario/a se hará mediante la firma de un convenio (o el instrumento que cada país defina de acuerdo a sus propias normativas) entre cada Punto Focal y el postulante seleccionado. El formato podrá ser adaptado al caso de cada becario/a en particular para singularizar dicho instrumento al programa de estudio de que se trate y a la duración de dicho programa de estudio.

H. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/las becarios/as, cada país aplicará criterios de evaluación de acuerdo a su propia normativa.

I. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los candidatos seleccionados para una beca otorgada por alguno de los países de la Alianza del Pacífico deberán:

- I. Viajar al país que otorga la beca, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudio (se sugiere entre 3 y 5 días antes).
- II. Encontrarse matriculado en su universidad de origen (pregrado/doctorado) o encontrarse trabajando en su universidad de origen (profesores)
- III. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la universidad de origen.
- IV. Obtener, con la debida anticipación, la visa de estudiante si así corresponde.
- V. Suscribir en cada país y de acuerdo a sus propias normativas, el instrumento que regula la aceptación a la beca.

J. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE LA ALIANZA DEL PACIFICO.

Todo(a) becario(a) asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de las autorizaciones, certificados, grados o títulos académicos y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a en cada país.
2. Acreditar, de acuerdo a la normatividad de cada país receptor, las condiciones de salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca.

3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en cada país convocante.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual se le haya otorgado la beca. Además, deberá mantener informado a cada Punto Focal de sus números de teléfono en el país donde realizará los estudios y su dirección de correo electrónico y postal vigentes.
5. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudio para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente la beca.
6. No ausentarse del país receptor sin consentimiento del respectivo Punto Focal mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente ítem, se podrá exigir a el/la becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria respectiva las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del/la becario/a del territorio de cada país receptor.

El/la becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización del respectivo Punto Focal por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/la becario/a, se podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico de cada país.
8. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios, aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras, conforme al respectivo programa de estudios aceptados por la universidad de origen y destino, obtener en cada periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de **calificaciones igual o superior al Tercio Superior**, de acuerdo a las escalas que cada país tenga vigente (en el caso de México será un 8 la nota mínima para postular) y dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en los países receptores.
9. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule el respectivo Punto Focal respecto a sus estudios, incluyendo responder las encuestas que cada Punto Focal le indique, durante el período de vigencia de la beca.
10. Entregar a cada Punto Focal, al término de los estudios, copia de la documentación o certificación respectiva que da por cumplido sus estudios, en el marco del programa de estudio cursado (pregrado/doctorado).
11. Entregar a cada Punto Focal, al término del periodo académico, constancia de la universidad receptora que indique los cursos que dictó y el periodo (profesores).

12. Dejar constancia de su calidad de becario/a de la Alianza del Pacifico en toda actividad académica y/o, trabajo de investigación

K. OTROS ASPECTOS.

Ninguna persona podrá recibir dos becas del mismo país simultáneamente. Tampoco se podrá obtener esta beca dos veces para el mismo Programa.

L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Cada país podrá definir sus propios criterios de funcionamiento, considerando a lo menos lo ya acordado en este reglamento.